

SECRETARIA. Montería, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora jueza el presente proceso, en el cual la doctora Ingrid Johana Valles Curico, asistente de despacho de la Unidad de la Fiscalía 28 Local de Montería UCP, allegó copia digital del expediente radicado bajo el SPOA N° 230016099102201803667, por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, solicitado por el presente despacho en oficio No.0311 del 16 de marzo de 2021. Provea.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO:

Ref.: Proceso Declarativo Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de Mayor Cuantía promovido por el señor JUAN DE JESÚS FAJARDO PINEDA contra SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., SOPROAS S.A. y DORAY DEL CARMEN HERRERA GÉNES.
Radicación N° 23-001-31-03-003-2019-00265-00.

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde la Unidad de Fiscalía 28 Local de Montería UCP informó:

“Montería, 06 de mayo de 2021.

*Doctora,
Luz Stella Ruiz Mestra
Secretaria Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería
Ciudad*

Asunto: Copias Expediente SPOA 230016099102201803667 Delito: Lesiones Culposas Art. 120 C.P.

Cordial saludo,

En atención a lo relacionado en el asunto de la referencia. De manera atenta, me permito allegar copias simples del expediente bajo el SPOA 230016099102201803667, para trámite correspondiente de su despacho”.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura lo pondrá en conocimiento de las partes.

Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

PONER en conocimiento de las partes, la respuesta dada por la Unidad de Fiscalía 28 Local UCP, con el expediente adjunto, conforme lo establecido en la parte motiva del auto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f184fc28eeef1b83afa63f8e6022b6f336fdc8badedcffbd20dffa58c45
adb**

Documento generado en 31/05/2021 04:07:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**